



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 076 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 28 de mayo de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 016-2026, de fecha 28 de mayo de 2026 se debatió el punto de agenda sobre el Tratamiento del Informe N° 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-PCODS-JMRC, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, referido al informe final del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado "FISCALIZAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS LEGALES QUE CONLLEVARON A LA PERDIDA Y BAJA DE 31 PLAZAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 DURANTE EL AÑO FISCAL 2025", el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Consejo N° 047-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 076 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 22 de enero del 2026, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el inicio de la investigación denominada: “FISCALIZAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS LEGALES QUE CONLLEVARON A LA PÉRDIDA Y BAJA DE 31 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 DURANTE EL AÑO FISCAL 2025”, el mismo que será desarrollado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre : “FISCALIZAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS LEGALES QUE CONLLEVARON A LA PÉRDIDA Y BAJA DE 31 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 DURANTE EL AÑO FISCAL 2025”, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-PCODS-JMRC, de fecha 20 de mayo de 2026, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, presentó al Pleno del Consejo Regional el informe final correspondiente a la citada acción de fiscalización, conteniendo observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de la actividad de fiscalización realizada, respecto de hechos que podrían evidenciar presuntas irregularidades en el procedimiento materia de investigación;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, al abordarse el punto de agenda señalado en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, sustentó el contenido y resultados del Informe N° 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-PCODS-JMRC; acto seguido, los señores Consejeros Regionales formularon las intervenciones y deliberaciones correspondientes, y concluido el debate, el referido informe fue sometido a votación, siendo aprobado por mayoría, con los votos en contra de los Consejeros Regionales Diego Alemán Ramírez y Roberto Alan Ríos Herrera.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 076 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-PCODS-JMRC, elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social denominado, "FISCALIZAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS LEGALES QUE CONLLEVARON A LA PERDIDA Y BAJA DE 31 PLAZAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 DURANTE EL AÑO FISCAL 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del Informe N° 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-PCODS-JMRC, junto con la documentación sustentatoria, al Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, para que, en el marco de sus competencias, realice las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia del Informe N° 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-PCODS-JMRC, junto con la documentación sustentatoria, a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, para que, en el marco de sus atribuciones, disponga su evaluación y derivación al despacho fiscal competente para las acciones que correspondan conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia del Informe N° 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-PCODS-JMRC, a la Procuraduría Pública Regional de Tumbes, para que, en el marco de sus atribuciones y competencias, evalúe el inicio de las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL